"CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN".

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

DECRETO ALCALDICIO Nº/276 /

QUILLÓN, 07 ABR 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta Nº11019, de fecha 12 de septiembre de 2016, que aprueba Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia, comuna de Quillón, para la ejecución del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN**"
2. Decreto Alcaldicio Nº3.203, de fecha 14.09.2016, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, comuna de Quillón, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para la ejecución del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN**".
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN**".
4. Decreto Alcaldicio Nº3.250 de fecha 20.09.2016, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN".**
5. Licitación Pública ID Nº4366-21-LP16.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 18.10.2016.
7. Acta de Evaluación de fecha 19.10.2016.
8. Resolución Alcaldicia de fecha 02.11.2016.
9. Decreto Alcaldicio Nº3.688, de fecha 04 noviembre de 2016, que Aprueba Adjudicación de Llamado a Licitación y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
10. Resolución de Acta de Adjudicación Electrónica, de fecha 07.11.2016.
11. El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016, entre la empresa **SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN C Y G HERMANOS LTDA. RUT Nº76.831.290-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN".**
12. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio Nº2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
14. Decreto Alcaldicio Nº2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio Nº2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.

15. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Acta de Entrega de terreno de fecha 07.12.2016
17. Carta ingresada por empresa con fecha 31.03.2017, que solicita Aumento de plazo de ejecución de obras
18. Informe técnico de fecha 05.04.2017, que autoriza Aumento de plazo de ejecución de la obra.
19. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
20. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
21. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

~ El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016, entre la empresa **SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN C Y G HERMANOS LTDA. RUT Nº76.831.290-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN".**

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** Aumento de plazo de la obra, **"CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN",** suscrito con la Empresa con fecha 17 de noviembre de 2016, entre la empresa **SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CY G HERMANOS LTDA, C.I. Nº 76.831.290-7** y la I. Municipalidad de Quillón.

2. **OTORGUESE,** Plazo de 27 días, según lo estipulado en el punto N°21 de las B.A.E, dícese el párrafo "Imposibilidad de ejecutar la obligación contraída, debido al acontecimiento de eventos que no dependen del contratista"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/mrb.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.